

HEMOS RECIBIDO SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:

Folios: 00171419

FECHA: 22 de febrero de 2019

ENTE PÚBLICO AL QUE SE DIRIGE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

DATOS DEL SOLICITANTE. [REDACTED]

SEÑALAMIENTO PRECISO DE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTOS, SI ESTUVIERA EN POSIBILIDAD DE MENCIONARLOS:

Hasta que nivel de Gobierno deben publicar la estructura Orgánica los Ayuntamientos ya que unos cuentan Con Direcciones Generales y Direcciones otros con Secretarías y Direcciones conforme a los lineamientos técnicos

Domicilio para recibir notificaciones, así como la información solicitada:

Dirección Electrónica, para recibir comunicaciones y la información solicitada:

Modalidad en la que solicita recibir la información: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT

SECCION: UNIDAD DE REVISIÓN Y
EVALUACIÓN DE PORTALES
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
NÚMERO DE OFICIO: RP/12/2019

Ciudad Victoria, Tam, 20 de Marzo de 2019

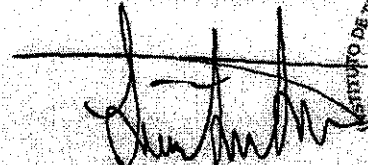
**LIC. CARLOS EDUARDO MARTÍNEZ MENDOZA.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
PRESENTE.**

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

Anexo al presente, envío a Usted respuesta correspondiente a la solicitud de información pública, presentada por [REDACTED] ante este Instituto en fecha 22 de febrero del presente, bajo el número estadístico: SI/029/2019 y con número folio de la Plataforma Nacional de Transparencia: 00171419.

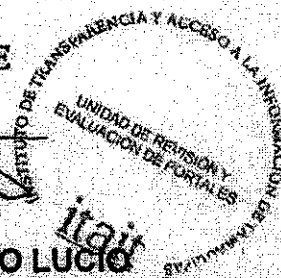
Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE



LIC. LUCERO TREVIÑO LUCIO

TITULAR DE LA UNIDAD DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PORTALES



SOLICITUD DE INFORMACIÓN SI-029-2019

Número de folio en la PNT: 00171419

"Hasta que nivel de Gobierno deben publicar la estructura Orgánica los Ayuntamientos ya que unos cuentan con Direcciones Generales y Direcciones otros con Secretarías y Direcciones conforme a los lineamientos técnicos." Sic.

Le informo que se publica desde el nivel del titular del Sujeto Obligado en este caso el Presidente Municipal, así como los Servidores Adscritos a sus áreas administrativas, incluidos a su personal de gabinete de apoyo u homólogo, esto de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, menciona en la fracción correspondiente a la Estructura Orgánica, lo siguiente:

"El sujeto obligado incluirá la estructura orgánica que da cuenta de la distribución y orden de las funciones que se establecen para el cumplimiento de sus objetivos conforme a criterios de jerarquía y especialización, ordenados mediante los catálogos de las áreas que integran el sujeto obligado; de tal forma que sea posible visualizar los niveles jerárquicos y sus relaciones de dependencia de acuerdo con el estatuto orgánico u otro ordenamiento que le aplique.

La estructura orgánica deberá incluir al titular del sujeto obligado y todos los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas, áreas, institutos o los que correspondan, incluido el personal de gabinete de apoyo u homólogo, prestadores de servicios profesionales, miembros de los sujetos obligados, así como los respectivos niveles de adjunto, homólogo o cualquier otro equivalente, según la denominación que se le dé. Además, se publicará un hipervínculo al organigrama completo, con el objetivo de visualizar la representación gráfica de la estructura orgánica, desde el puesto del titular del sujeto obligado hasta el nivel de jefatura de departamento u homólogo y, en su caso, los prestadores de servicios profesionales y/o cualquier otro tipo de personal adscrito."